



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)**  
*Secretaría Ejecutiva*

**POLITICA MARCO**  
**DE CONCESIONES PARA EL**  
**MANEJO INTEGRAL DE RECURSOS**  
**NATURALES EN AREAS PROTEGIDAS**  
**DE PETEN**

Guatemala, Septiembre de 2002

**BIODIVERSIDAD PARA SIEMPRE**

## RESOLUCION DE CONAP

---



## CONTENIDO

No.	TEMA	Pag.
	ACRONIMOS	5
1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	ANTECEDENTES	8
	2.1 Sobre la ocupación del territorio petenero y la declaratoria de la Reserva de Biosfera Maya	8
	2.2 La evolución del proceso concesionario en Peten	10
3.	MARCO CONCEPTUAL Y REFERENCIAL DE LA POLITICA	13
	3.1 Definición de la figura legal y el proceso de manejo de bosques	13
	3.2 Los limites del proceso y sus tendencias	14
4.	MARCO LEGAL, INSTITUCIONAL Y DE POLÍTICAS	18
	4.1 Marco legal	18
	4.2 Marco Institucional	20
	4.3 Marco de Políticas	21
5.	PLANTEAMIENTO DE POLITICA	23
	5.1 Definición y visión	23
	5.2 Principios	25
	5.3 Objetivo general de la política	26
	5.4 Objetivos específicos	26
	5.5 Sujetos de la política	27
	5.6 Ambitos de actividad y estrategias de acción	27
6.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES	37
	6.1 Funciones de CONAP	37
	6.2 Funciones de los administradores de las UM	37
	6.3 Funciones de los usuarios de los RFNM	38
7.	ELEMENTOS PARA APLICAR LA POLÍTICA	39
8.	METAS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	40
9.	ANEXOS	42

## ACRONIMOS

---

<b>ACOFOP</b>	Asociación de Comunidades Forestales de Petén
<b>AID</b>	Agencia Internacional Para el Desarrollo de los Estados Unidos
<b>CATIE</b>	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
<b>CONAP</b>	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
<b>FIPA</b>	Fortalecimiento Institucional en Políticas Ambientales
<b>FYDEP</b>	Empresa de Fomento y Desarrollo de Petén
<b>FSC</b>	Consejo Mundial Forestal
<b>INAB</b>	Instituto Nacional de Bosques
<b>IRG</b>	International Resources Group
<b>ONGs</b>	Organizaciones No Gubernamentales
<b>RBM</b>	Reserva de Biosfera Maya
<b>RFNM</b>	Recursos Forestales No Maderables
<b>SIGAP</b>	Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
<b>UM</b>	Unidad de Manejo
<b>ZAM</b>	Zona de Amortiguamiento
<b>ZUM</b>	Zona de Uso Múltiple

## 1. INTRODUCCION

---

La Constitución Política de la Republica de Guatemala, el instrumento legal de máxima jerarquía, declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación e indica que el Estado esta obligado a adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente a fin de propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico de la nación.

Al amparo de este planteamiento concreto se han emitido disposiciones legales y se han formulado políticas publicas que han permitido configurar e implementar modelos de gestión del patrimonio natural que resultan estratégicos para asegurar una vida mas digna para las presentes y futuras generaciones. Uno de estos modelos de gestión es el Sistema Guatemalteco de Areas Protegidas (SIGAP), en cuya configuración han intervenido variados criterios que buscan la mejor representatividad de la excepcional naturaleza guatemalteca, en términos de biodiversidad, paisaje y arqueología. La naturaleza de sus objetivos también es variada, incluyendo desde áreas para la protección absoluta hasta áreas de uso sostenible de bienes y servicios naturales, lo cual permite a su vez, variadas formas de interacción de hombres y mujeres y de participación de grupos sociales.

Un mecanismo que permite concretar la participación social en la administración del SIGAP, es el de las concesiones. Este mecanismo se encuentra regulado de manera genérica en la Ley de Contracciones del Estado y de manera especifica en la Ley de Areas Protegidas, su reglamento y otras normas especificas. La Reserva de Biosfera Maya (RBM) es el territorio mas viable para el desarrollo de este mecanismo, pues no solo su zonificación responde a las demandas de conservación y uso de recursos sino que su elevada extensión y la concentración de prácticamente la totalidad de tierras estatales dentro del SIGAP, son propicias para tales propósitos. De hecho, dentro de la Zona de Uso Múltiple (ZUM) de la RBM, desde hace un poco mas de una década, se ha impulsado un proceso de administración de concesiones para el aprovechamiento y manejo de recursos naturales renovables. Sin duda alguna, tanto en lo concerniente al ordenamiento territorial dentro de las unidades concesionadas, como en lo relativo a la diversidad de los bienes y servicios ambientales susceptibles de administrarse bajo esta modalidad, este proceso no se ha desarrollado en toda su dimensión

Bajo estas consideraciones se ha formulado una Política Marco de Concesiones para el Manejo Integral de Recursos Naturales en Areas Protegidas de Petén, con

particular atención a la Reserva de la Biosfera Maya. Esta Política recoge los preceptos y las experiencias que han guiado el proceso actual de concesiones de recursos naturales con énfasis en los forestales y los emplea para fortalecer un planteamiento que pretende consolidarlo en los próximos años. Adicionalmente establece, en tanto que política marco, lineamientos generales para el fortalecimiento de procesos concesionarios que beneficien a hombres y mujeres rurales en las ámbitos de recursos no maderables y servicios ambientales con énfasis en ecoturismo. Planteamientos específicos de política en torno a estos ámbitos serán emitidos posteriormente por el CONAP.

Aunque se ha diseñado para el Petén, especialmente para la RBM, la Política Marco provee importantes insumos para el desarrollo de este mecanismo y de políticas específicas para otros territorios dentro de Areas Protegidas, especialmente aquellos que son de propiedad de las Municipalidades, donde existen oportunidades para la administración compartida de bienes y servicios ambientales bajo este mecanismo. Resultan pertinentes este tipo de planteamientos marco, pues aunque en el caso de las Municipalidades, ellas poseen autonomía para impulsar independientemente un proceso de esta naturaleza, la condición de área protegida justifica la emisión de lineamientos generales para asegurar de manera ordenada e integral el cumplimiento de los objetivos del SIGAP.

Bajo este contexto, la Política de Concesiones para el Manejo Integral de Recursos Naturales en Areas Protegidas de Petén, busca fortalecer las modalidades actuales de ordenamiento territorial y utilización sostenida de recursos naturales y servicios ambientales en áreas protegidas y promueve la identificación y desarrollo de nuevas modalidades de generación de ingresos económicos, tanto para hombres como para mujeres, tales como el turismo natural y el manejo de recursos no maderables, como apoyo a la política nacional de combate a la pobreza. Con ello también se busca fortalecer la participación de la sociedad civil en la administración eficiente de espacios naturales dentro del SIGAP.

El diseño de la Política fue orientado y coordinado por el Consejo Nacional de Areas Protegidas con el apoyo del Programa de Fortalecimiento Institucional en Políticas Ambientales (FIPA), dentro del Programa Ambiental de la Agencia para el Desarrollo de los Estados Unidos (AID). El proceso de diseño se desarrolló durante el año 2002, con la activa participación de los actores ligados e interesados en la conservación y uso sostenible del Sistema Guatemalteco de Areas Protegidas (SIGAP).

## 2. ANTECEDENTES

---

### **SOBRE LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO PETENERO Y LA DECLARATORIA DE LA RESERVA DE BIOSFERA MAYA**

Durante muchas décadas Petén fue considerado como una vasta región deshabitada donde la prioridad era su ocupación territorial principalmente como válvula de escape para solucionar problemas de tierras en otras regiones del país.

La historia conocida de ocupación en el Petén inicia con la Cultura Maya, cuyos logros arquitectónicos y culturales se ven reflejados en sitios como Tikal, Yaxha, Nakum, Mirador, Ceibal y muchos otros. Desde el fin del Periodo Clásico Maya hasta la conquista, el Petén quedó prácticamente deshabitado, permitiendo un procesos de regeneración natural de los bosques nativos que duro unos 900 años.

A principios del siglo XX inicia una actividad económica significativa basada en la extracción del chicle (*Manilkara zapota*) y en la extracción de especies maderables altamente cotizadas en el mercado (caoba y cedro). En 1,947 la extracción de chicle se convirtió en el tercer producto de exportación del país y la mecanización de la actividad forestal permitió su expansión, antes limitada a sitios cercanos a ríos.

En 1,959 se crea la Empresa de Fomento y Desarrollo de Petén (FYDEP) (1959-1989) con el mandato de administrar el uso de los recursos naturales y promover la colonización del territorio. En este período se intensifica el establecimiento de fincas ganaderas que convierten grandes superficies de bosque en pastizales.

En los años ochenta se agudizó la crisis de acceso a la tierra en distintas partes del país y con ello también se intensificó el proceso de migraciones de familias de campesinos hacia Petén, con el consiguiente aumento de la conversión de los bosques en tierras para la agricultura y pastos. El FYDEP también estableció como reserva forestal el territorio al norte del paralelo 17° 10'. Estas áreas fueron entregadas en "concesión para la explotación maderera" a las industrias locales por periodos cortos (3 a 5 años). En forma paralela otorgaba permisos a contratistas particulares para la extracción de látex de chicozapote (*Manilkara zapota*), hojas de xate (*Chamaedorea* spp) y pimienta (*Pimenta dioica*).

En ningún momento el FYDEP promovió la utilización de los recursos naturales y la biodiversidad del Peten al amparo de una política que garantizara su estabilidad natural, el acceso ordenado y equitativo de los grupos humanos y su inserción



adecuada y seria en la economía nacional. No obstante, la decisión del FYDEP de limitar parcelas de colonización solamente al sur del Paralelo 17°10', fue fundamental para el futuro de Petén y para el proceso de administración forestal actual.

En 1990 el Congreso de la República aprueba la creación de la Reserva de Biosfera Maya (RBM), principalmente en el área de reserva forestal establecida por FYDEP y deja su administración al Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP). Esta declaración dejó dentro de la Reserva a varias comunidades campesinas con sistemas de producción tradicionales basados en la agricultura y la extracción de productos del bosque. La ruptura del esquema de acceso libre a los recursos motivada por la aplicación de la Ley de Areas Protegidas, generó una serie de conflictos sociales en el Departamento, en el periodo de 1990 a 1996, sin embargo el esquema de administración de tierras bajo la figura de Areas Protegidas se ha consolidado paulatinamente, viéndose sustancialmente fortalecido con el mecanismo de concesiones forestales.

En 1992 se aprueba el Plan Maestro de la RBM, donde se establece la intangibilidad de las Zonas Núcleo (Parques Nacionales y Biotopos) y la posibilidad de co-administrar Unidades de Manejo (UM) bajo la figura de concesión en la Zona de Uso Múltiple (ZUM). No obstante, es hasta 1994 cuando CONAP otorga la primera concesión comunitaria "San Miguel La Palotada" bajo la asesoría y acompañamiento del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). La declaración explícita del Estado a través de CONAP, para compartir responsabilidades en la administración de las extensas áreas boscosas de la RBM, se concreta con el otorgamiento de esta concesión. El Plan Maestro, cuyo proceso de actualización inicia en 1999 y finaliza en 2001, ratifica el mecanismo como parte de las estrategias de administración integral de la RBM.

El inicio del proceso concesionario forestal parece tener motivaciones diversas, derivadas de intereses de múltiples actores. Por un lado el gobierno busca concretar a través de este mecanismo los grandes objetivos de la RBM: compatibilizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo socioeconómico local. Pero esta decisión también coincide o se ve influenciada por las crecientes presiones de las comunidades y grupos locales por esclarecer las formas y posibilidades de acceso de hombres y mujeres a los bosques y sus recursos maderables y no maderables, tal es el caso del recurso xate, que originalmente era aprovechado por hombres y especialmente por mujeres de las mismas comunidades, por encontrarse en sitios cercanos a las viviendas.

Los logros alcanzados por la comunidad de San Miguel en el manejo de su concesión, la creciente demanda de otros grupos comunitarios, cambios en la administración de CONAP y la evolución en la política de co-administración por parte de CONAP, motivó que para finales de 1998 se otorgaran otras tres concesiones: Carmelita, La Pasadita y Río Chanchich. Durante 1,999 el dinamismo inyectado al proceso fue mayor, y tomó un fuerte impulso. Es así como durante este año cinco nuevas Unidades de Manejo (tres comunitarias y dos industriales) fueron otorgadas por CONAP, tres concesiones comunitarias más fueron licitadas y adjudicadas y dos más iniciaron trámites buscando la adjudicación definitiva. Actualmente 12 concesiones comunitarias están legalmente adjudicadas, una concesión comunitaria más se encuentra en proceso y 2 concesiones industriales también se han adjudicado legalmente, lo cual asciende a un total de 557,815.4 ha administradas bajo este mecanismo (425,710.4 ha bajo concesiones comunitarias y 132,105 ha bajo concesiones industriales). De ellas un total de 359,561 ha han sido certificadas internacionalmente (sello verde) y acreditadas ante el Consejo Mundial Forestal (FSC).

Las 12 concesiones comunitarias legalmente adjudicadas, están conformadas en casi su totalidad por hombres, ocupando las mujeres casi siempre un espacio secundario. Las socias de las concesiones son inscritas en muchos de los casos, por padres o esposos, básicamente para lograr a través de ellas una parte mayor de las utilidades.

## **LAS EVOLUCION DEL PROCESO CONCESIONARIO EN PETEN**

En 1999 Gálvez y Carrera<sup>1</sup> realizaron un análisis de la participación comunitaria en el proceso, señalando tres etapas que, bajo la lupa del momento, parecen explicar razonablemente las fases de evolución del proceso, a saber:

**La primera etapa, de planificación e intención de inicio (1991-1993).** Con un débil involucramiento comunitario, en especial de las mujeres, más bien actores pasivos y en muchos casos desconocedores de las múltiples intenciones existentes en relación a los recursos naturales de la RBM. La participación comunitaria aquí no fue activa, fue una participación tradicional, especialmente de hombres, ajustada al ritmo de los criterios técnicos. La comunidad internacional aportó recursos importantes para la planificación del proceso. El gobierno

---

<sup>1</sup> Gálvez, J.; Carrera F. 1999. Concesiones forestales y participación comunitaria en la Reserva de Biosfera Maya, Peten. Taller Internacional de Forestería Comunitaria, Peten. Guatemala.

empezaba a construir liderazgo en torno de la RBM pero se apoyaba fuertemente en la cooperación internacional. Podría decirse que aunque tímidamente y con gran inseguridad, se privilegió el mecanismo frente a otros, pues parecía ser la alternativa de uso sostenible de la tierra antes de que pasara a ser ocupada por cultivos agrícola y potreros.

**la segunda etapa, de prueba para todos (1994-1997).** Se otorgan las primeras concesiones. El acompañamiento de las organizaciones no gubernamentales es clave para el soporte del proceso, pues las comunidades locales desconocían aspectos técnicos forestales y sus capacidades de gestión empresarial eran limitadas. Empiezan a citarse las primeras bondades del proceso: enriquecimiento de sistemas tradicionales de producción; revalorización de la mano de obra, especialmente de los hombres; protección efectiva de grandes superficies boscosas; ingreso a la legalidad de antiguos madereros ilegales. En las instituciones estatales ocurre un acelerado procesos de definición de normas técnicas y administrativas. Las comunidades en general, estuvieron anuentes a todo lo sucedido. Los comunidades se involucraron más pero aún sin un enfoque equitativo entre hombres y mujeres. Fueron guiados por los otros actores.

**La tercera etapa, de despegue con miras a la consolidación y búsqueda de la equidad de género (1998-2000).** Se registra mayor demanda por grupos comunitarios y también de la industria local, para acceder a unidades de manejo. El CONAP reorganiza el proceso, simplifica la normativa y tecnifica grandemente todo lo relativo a la adjudicación, operación y monitoreo de las concesiones. Se registran intentos de organizaciones gremiales comunitarias, algunos aún vigentes y con miras a consolidarse, como el caso de ACOFOP. El mecanismo se institucionaliza y es parte inherente de las políticas gubernamentales de administración de la RBM. Las primeras concesiones obtienen certificación internacional al buen manejo, se intensifican los esfuerzos por comercializar mejor y más productos. Todas Las comunidades cuentan con alguna forma de organización legalmente reconocida. Las organizaciones no gubernamentales mejoran sus estrategias de acompañamiento incluyendo la de salida. En esta etapa también el CONAP manifiesta que la participación de las comunidades no es un fin en si mismo, sino parte de una estrategia integral de gestión de la RBM.

Existen organizaciones de soporte local como ACOFOP, que representa los intereses de las comunidades forestales. Con el apoyo de organizaciones donantes y organizaciones no gubernamentales, se inicia la plataforma que impulsa al proceso de incorporación de equidad de género, en dos ámbitos: en los

planes de trabajo que plantean las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y en el fortalecimiento de los hombres y las mujeres de las comunidades forestales en aspectos de equidad y empresarialidad.

**Las expectativas del proceso:** Desde principios del año 2000 a la fecha, el proceso actual parece estar caracterizado por la mayoría de elementos de la tercera etapa, pero enfrenta desafíos importantes para lograr su consolidación, entre ellos: la diversificación de los beneficios de las Unidades de Manejo, el fortalecimiento de la organización social y la capacidad gerencial que soporta el proceso, el afianzamiento del enfoque de equidad de género en todo el proceso, la integración de bloques foresto-industriales, el mejoramiento de las relaciones comerciales, y el fortalecimiento del proceso de certificación internacional al buen manejo.

### 3. MARCO CONCEPTUAL Y REFERENCIAL DE LA POLITICA

---

#### DEFINICION DE LA FIGURA LEGAL Y EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO

La concesión es la figura legal consignada en La Ley de Areas Protegidas (Decreto 4-89 y sus reformas Decretos 18-89, 110-96 y 117-97 del Congreso de la Republica) que permite al Estado de Guatemala, por intermedio de CONAP, compartir responsabilidades de administración de áreas protegidas con personas o empresas. El Reglamento de la Ley de Areas Protegidas define una concesión como la "Acción y efecto de conceder, de dar, otorgar, hacer merced y gracia de una cosa, especialmente cuando este se refiere a un servicio público. La concesión es un acto de derecho público, mediante el cual el Estado delega en una persona o en una empresa particular una parte de su autoridad y de sus atribuciones para la presentación de un servicio de utilidad general". El mismo reglamento define dos categorías de concesiones: (i) Concesiones de manejo para la prestación de servicios públicos y (ii) Concesiones de aprovechamiento y manejo de recursos naturales renovables.

Esta segunda categoría ha permitido a CONAP adjudicar la administración de tierras nacionales con y sin bosque en la Zona de Uso Múltiple (ZUM) de la Reserva de Biosfera Maya (RBM) a grupos comunitarios o industrias legalmente establecidos. La administración se realiza al amparo de un Plan General de Manejo Forestal, instrumentos operativos (planes operativos anuales) y normas específicas complementarias, y permite el aprovechamiento de bienes (maderables y no maderables) y servicios ambientales bajo el criterio de rendimiento continuo.

Tanto dentro de la Política Nacional y Estrategia Para el Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Areas Protegidas; El Plan Estratégico Institucional de CONAP, como en el Plan Maestro de la RBM, "la concesión" es un mecanismo reconocido para fortalecer la gestión de áreas protegidas bajo la modalidad de co-administración. Es decir una modalidad de alianzas entre actores vinculados a las áreas protegidas que conjuntan esfuerzos y recursos y comparten derechos, autoridad y obligaciones en torno a los objetivos de conservación de dichas áreas protegidas donde la relación tiene lugar.

Este mecanismo legal, particularmente en la ZUM-RBM, ha sido el eje articulador de la participación de grupos que demanda acceso a recursos naturales como fuente de generación de ingresos, quienes junto a CONAP, Organizaciones de la

Sociedad Civil y los Organismos de Cooperación Internacional, se encuentran inmersos en un proceso integral y tecnificado de manejo sostenible de bosques, que surge como alternativa frente a usos agropecuarios inadaptados e insostenible que propician su sustitución.

## **LOS LIMITES DEL PROCESO Y SUS TENDENCIAS**

El conocimiento de los límites de este sistema y sus procesos permitirá aclarar el rumbo de acción y afinar las estrategias de intervención. Esta idea es clave, pues pese a que varios indicadores biofísicos y socioeconómicos (Anexo 1) muestran facetas positivas del proceso, es claro que las tendencias que reflejan encontrarán sus toques en el corto (menos de 3 años), mediano (3 a 5 años) o largo plazo (más de 5 años). Algunos hechos y situaciones que ilustran estos planteamientos son los siguientes:

- Respecto a la superficie territorial de la ZUM que puede administrarse bajo este mecanismo, prácticamente se han llegado a los límites máximos. Los espacios territoriales que aun no se han adjudicado definitivamente, se encuentran sujetos a este proceso bajo el apadrinamiento e interés explícito de grupos bien definidos y elegibles frente a los requisitos legales. De tal manera que el proceso de manejo integral de bosques bajo el mecanismo de concesiones afectará no más allá de 557,815.4 ha de la RBM dentro de la ZUM.
- No obstante la certeza de los límites a este nivel, al interior de cada Unidad de Manejo (concesión) existen límites territoriales que determinan una "capacidad de carga" (máxima presión que una unidad de tierra soporta) para determinados usos y presiones que han sido analizados y atendidos de manera tangencial. Por ejemplo la mayoría de las Unidades de Manejo (UM) asignadas a grupos comunitarios, cuentan dentro de sus límites con zonas de uso agropecuario, distribuidas entre las familias actuales. Esta superficie en principio podría ser suficiente y mantenerse estable, pero posteriormente podría estar sujeta a ampliaciones derivadas del crecimiento poblacional y la demanda de nuevos núcleos familiares.
- Esta misma presión puede extenderse a la zona de cosecha forestal, cuyo manejo determina ciertas capacidades de generación de bienes e ingresos y absorción de mano de obra, particularmente de los hombres. Las interrogantes básicas son: ¿Cuál es la capacidad de carga bajo los actuales esquemas de uso de estas UM?, ¿En que momento será alcanzada?, ¿Es posible ampliar esta capacidad de carga promoviendo la diversificación del uso de las UM?, ¿Cuáles

son las opciones viables y estrategias de diversificación?, ¿Cuales son las alternativas para la población que espera resolver todas sus necesidades de vida, frente a opciones que están al tope de su capacidad de carga?, ¿Qué opciones de generación de ingresos ofrece también para las mujeres de las comunidades forestales?.

- Respecto al flujo de madera, producto generador de la mayor parte de ingresos y empleo local en la actualidad, son importantes las siguientes consideraciones: la dependencia de caoba y cedro para asegurar el éxito de los negocios de las empresas comunitarias aun es alta, por lo que en la actualidad son altamente vulnerables a la abundancia de las mismas. Para estas especies los límites de cosecha se definen en primera instancia con base en el crecimiento natural de la especie. El crecimiento define un volumen máximo de corta anual que como norma puede ser obtenido afectando al 75% de aquellos individuos (3 de cada 4) que sobrepasan el Diámetro Mínimo de Corta (DMC) que esta establecido en 60 cm. El resto (1 de cada 4) se conservan como reservas de semilla.
- Dado que la abundancia global de estas especies es baja (menos del 5% del volumen total por hectárea y menos del 2% del número total de árboles por hectárea) los volúmenes anuales de cosecha son limitados. La capacidad de carga de las poblaciones de caoba y cedro, en términos de la cosecha que soportan, esta prácticamente copada con las cosechas anuales. La posibilidad de ampliarla depende entonces de otras especies. Algunas de ellas tienen un mercado parcialmente desarrollado y ya se están cosechando y comercializando junto a la caoba y cedro, en varios casos en proporciones similares. Otras especies, pese a que no tiene mercado, exhiben propiedades silviculturales y físico-mecánicas aptas para el desarrollo de productos mercadeables. Obviamente estas especies no pueden ser cosechadas de manera ilimitada, pues se regula de la manera que se explico anteriormente.

Por otro lado y considerando que a estas alturas del proceso se cuenta con información local y confiable sobre el crecimiento de la masa forestal bajo manejo, es razonable pensar en una revisión de los niveles de cosecha permisibles. Es altamente probable que los ajustes a la corta anual permisible apunten a su disminución. Frente a esta situación surgen las siguientes interrogantes: Con proporciones variables de cosecha entre caoba, cedro y otras especies ¿Cuál es el nivel de satisfacción de necesidades que permiten?, ¿Cuál es la proporción de hombres y mujeres beneficiados? ¿Cuál es la proporción de la población beneficiada? ¿Cuál es el periodo de tiempo que estos niveles de cosecha con las actuales proporciones de especies pueden mantener un proceso

financiera y socialmente viable?, ¿Cuáles son los máximos niveles de cosecha alcanzables considerando un grupo de especies razonablemente mercadeables?, ¿En que tiempo es razonable la incorporación plena de esas especies al proceso productivo?, ¿Cual es la capacidad máxima de generación de ingresos y empleo, tanto para hombres como para mujeres, bajo esos niveles máximos de cosecha?.

Las UM otorgadas a las Industrias deben ser parte de los análisis anteriores pues con ciertas variaciones relacionadas con los estilos gerenciales, el interés es establecer la capacidad de carga del territorio concesionado en términos de su capacidad para ofrecer bienes, servicios e ingresos. Sin embargo existen varios aspectos ligados a estas UM que requieren particular atención, sobretodo porque el involucramiento de la industria, mas allá de cumplir con una cuota numérica de empresas industriales, se vio motivado por la necesidad de fomentar la integración bosque-industria y lograr sinergias y un efecto dinamizadores de todo el proceso. Las industrias seleccionadas acreditaron determinadas capacidades instaladas, teóricamente significativas para influir en la industrialización y posicionamiento en el mercado de especies poco conocidas, así como para captar materia prima de concesiones comunitarias. Después de varios años de operación de tales empresas es necesario preguntarse: ¿Cuáles son las diferencias en los procesos productivos de las UM industriales y comunitarias?, ¿Cual es el nivel de alianzas existente y la contribución a las necesidades de integración bosque industria?, Cual es el nivel de incorporación de especies poco conocidas en el desarrollo de productos y apertura de mercados?, ¿Es eficiente la capacidad industrial instalada, inicialmente acreditada para lograr estos propósitos?, ¿Cuál es el nivel de dependencia de las especies caoba y cedro que tienen los concesionarios industriales?.

Otros aspectos que deben analizarse se relacionan con el manejo eficiente de las tierras de producción agropecuaria dentro de las Unidades de Manejo Concesionadas; la utilización de los recursos no maderables y la posibilidad de diversificar el uso de tales unidades de manejo con actividades turísticas de bajo impacto. Todo ello con miras a aumentar la viabilidad del mecanismo de concesiones como eje articulador del ordenamiento territorial y productivo de la Zona de Uso Múltiple de la RBM, e instrumento para facilitar la inserción equitativa de hombres y mujeres en el proceso productivo del área.

Una integración de la información de los aspectos analizados anteriormente deberá ser, sino suficiente, adecuada para dimensionar la capacidad de carga que tienen estas UM con respecto a la generación de bienes, ingresos y satisfacción de necesidades locales así como la contribución a la economía nacional. En la



medida en que ello se conozca se podrá también optimizar el impacto de esta modalidad de gestión en la conservación de la RBM. Esclarecer estos aspectos también es importante para eliminar mitos y desvanecer falsas expectativas asociadas al proceso concesionario. Por ejemplo, pese a que las 550,000 ha bajo manejo representan el 5% del territorio nacional su aporte al mercado de productos forestales no es mayor del 5% del flujo total nacional

Imbach y Gálvez (1999)<sup>2</sup>, realizaron estimaciones gruesas de algunos de estos criterios y determinaron algunos límites asociados a esta modalidad de gestión, que por un lado, dimensionan su potencial de desarrollo para la región y por otro, obligan a reflexionar sobre nuevas alternativas de generación equitativa de empleos e ingresos para la población petenera. Estas estimaciones, cuya actualización debe ser prioritaria, se presentan en el Anexo 2.

---

<sup>2</sup> Imbach, A.; Gálvez, J. 1999. Análisis y perspectivas del manejo forestal en concesiones comunitarias, Petén, Guatemala. Serie Técnica. Informe técnico No. 305. CATIE. Costa Rica.

## 4. MARCO LEGAL, INSTITUCIONAL Y DE POLITICAS

---

### 4.1 Marco legal

El mecanismo de concesiones encuentra su sustento legal en el Artículo 19 del Decreto 4-89, Ley de Areas Protegidas, donde se establece que "el CONAP podrá dar en arrendamiento u otorgar concesiones de aprovechamiento en las áreas protegidas bajo su administración, siempre y cuando el plan maestro respectivo lo establezca y lo permita claramente; debiendo suscribirse los correspondientes contratos de concesión. En el artículo 12 de la Ley de Areas Protegidas también se establece que corresponde a CONAP establecer los lineamientos e instrumentos para asegurar la efectiva administración de las áreas protegidas que integran el SIGAP a fin de asegurar los objetivos de creación de cada unidad de conservación.

El Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Areas Protegidas (Acuerdo Gubernativo 759-90) estipula que "Para la suscripción de concesiones en las áreas protegidas legalmente declaradas del SIGAP, se requerirá la aprobación del CONAP, debiéndose cumplir con las normas de uso determinados por la categoría de manejo y los planes aprobados. El Artículo 28 indica que "En las áreas protegidas legalmente declaradas que estén bajo su administración, ubicadas en terrenos nacionales, el CONAP, podrá otorgar concesiones, siempre y cuando la categoría de manejo del área y su plan maestro permita y establezca claramente las actividades previstas".

Para las concesiones de servicios públicos, el artículo 29 del reglamento indica que "Los servicios públicos que pueden ser objeto de concesión son los inherentes al turismo, recreación, educación y desarrollo, entre ellos la instalación y manejo de hoteles, alojamientos, centros de recreo, servicios complementarios y similares".

En relación a las concesiones para el aprovechamiento y manejo de recursos naturales renovables, el Artículo 37 del reglamento de la Ley de Areas Protegidas establece que "Para el otorgamiento de concesiones de aprovechamiento y manejo de flora silvestre, de recursos forestales, de forestación o reforestación en áreas protegidas legalmente declaradas que estén bajo su administración, el CONAP, buscará la asesoría técnica de una entidad estatal o privada adecuada para identificar, sectorizar o contratar el avalúo de los recursos susceptibles a tal actividad".

El Reglamento de la Ley de Areas Protegidas establece además, una serie de lineamientos generales para operativizar el mecanismo de concesiones, entre ellos

lo concerniente a requisitos (Artículos 30 y 40), concesionarios (Artículo 31), Procedimientos (Artículos 32 y 40), comisiones y licitaciones (Artículos 33 y 39 y 41), contratos (Artículos 34 y 42), ingresos (Artículo 43), inscripción y control (Artículos 36 y 44).

Al amparo de estos preceptos legales generales, las "Normas para el otorgamiento de concesiones de aprovechamiento y manejo de recursos naturales renovables en la Zona de Uso Múltiple de la Reserva de Biosfera Maya" emitidas mediante resolución del Consejo Nacional de Areas Protegidas y publicadas en el Diario de Centroamérica el 30 de julio de 1999; establece el marco normativo completo para la operativización del proceso concesionario, con énfasis en la administración de recursos naturales renovables. En el artículo 6 de este instrumento normativo destaca el hecho que se privilegia el concepto de unidades de manejo, definiéndolas como "...áreas territoriales claramente delimitadas, bajo la administración de CONAP, que cuentan con un régimen especial de manejo. Estas pueden ser otorgadas en concesión para la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales...".

También es importante mencionar que este instrumento, en el artículo 7, se refiere a las actividades permitidas dentro de las unidades de manejo, indicando que en el caso de concesiones comunitarias "...esta permitido el aprovechamiento y manejo integral de productos forestales maderables y no maderables, así como el uso racional de los suelos con fines agrícolas siempre y cuando estas actividades estén contempladas en un plan de ordenamiento territorial incluido en el respectivo plan de manejo. En las concesiones industriales el concesionario solo podrá aprovechar los recursos maderables, quedando a disposición de CONAP que terceros aprovechen, mediante licencias, los productos no maderables. En ambos tipos de concesiones será responsabilidad de CONAP normar la utilización de servicios ambientales y de recursos naturales no renovables".

El mismo instrumento normativo en el artículo 5 indica que "en el ejercicio de la concesión se deberá observar lo relativo al cumplimiento del Plan Maestro de la Reserva de Biosfera Maya, El plan de manejo y los planes operativos anuales de cada unidad de adjudicada, los contratos públicos a suscribir entre el Consejo Nacional de Areas Protegidas y el concesionario y, las disposiciones generales, técnicas y especiales que emita CONAP".

## 4.1 Marco institucional

Con base en el marco legal anteriormente consignado se establece el contexto que rige la definición de arreglos y procedimientos institucionales para el funcionamiento del proceso de administración de recursos naturales bajo el mecanismo de concesiones. Las funciones y responsabilidades prioritarias que deben ser asumidas por los actores institucionales del proceso concesionario son las siguientes:

- Aplicación de la ley
- Dirección, coordinación y administración general del proceso
- Identificación de los espacios geográficos dentro del SIGAP susceptibles de manejo por medio del mecanismo de concesiones
- Evaluación del potencial de generación de bienes y servicios en los espacios geográficos identificados y de las opciones de un aprovechamiento equitativo de los mismos, sin comprometer su capacidad de regeneración y la viabilidad de los ecosistemas respectivos
- Generación y manejo de información
- Adjudicación de concesiones
- Planificación estratégica y operativa
- Aprobación de acciones de manejo (planes maestros, operativos y planes especiales, otorgamiento de permisos, emisión de instrumentos normativos y o económicos, entre otros)
- Control y vigilancia
- Diseño de productos y desarrollo de procesos y mercados
- Seguimiento, evaluación y certificación
- Construcción de capacidades para administración y manejo de áreas protegidas.
- Manejo y resolución de conflictos

Una efectiva distribución de las funciones y responsabilidades consignadas debe regirse por un análisis de los siguientes criterios: (i) las competencias y jurisdicciones legales específicas que otorga la legislación a cada actor del proceso (ii) las ventajas comparativas que pueda tener cada actor para asumir determinadas funciones y responsabilidades de manera efectiva, siempre y cuando no contradiga la legislación vigente; (iii) el nivel de legitimidad que pueda tener cada actor, siempre y cuando no contradigan la legislación vigente; y (iv) las fortalezas técnicas, financieras, organizacionales o de otra índole que pueda tener cada actor.

Siguiendo estos criterios y en concordancia con el marco legal vigente, corresponde al CONAP conducir los procesos concesionarios en el SIGAP. Ello implica elaborar y aplicar normas generales y específicas; identificar sitios y dimensionar el potencial de bienes y servicios susceptibles de ser concesionados, mantener una efectiva planificación estratégica y operativa para el desarrollo de los sitios, organizar la participación ordenada y equitativa de los actores demandantes, otorgar seguimiento y evaluar sus acciones por intermedio de planes técnicamente bien elaborados y ambiental, social y financieramente viables, así como promover la certificación internacional de buen manejo y revitalizar constantemente el proceso desde el punto de vista financiero y social. En síntesis, al amparo de la Ley de Areas protegidas, reglamentos, normas específicas y de los planteamiento explícitos de la política, CONAP es el facilitador que organiza la plataforma sobre la cual actúan los demás actores del proceso concesionario. Además es el garante, frente a la sociedad guatemalteca, del uso sostenible de los bienes y servicios concesionados.

Los concesionarios, de acuerdo a los instrumentos legales vigentes, pueden ser personas individuales y jurídicas guatemaltecas. Los concesionarios adquieren tanto derechos como obligaciones en torno a los bienes y/o servicios de las áreas protegidas. Tales derechos y obligaciones están delineados en el marco legal vigente y se hacen explícitos en los "contratos" establecidos para cada caso particular.

### **4.3 Marco de Políticas**

En el marco de los espacios de participación derivados del proceso de democratización en Guatemala, así como de las distintos procesos de reforma del estado<sup>3</sup>, las concesiones se ven amparadas por tres grandes líneas de política: (a) la modernización del Estado; (b) descentralización de las funciones públicas; y (c) mayor inclusión de la sociedad civil y autoridades locales en la toma de decisiones y en la ejecución. Los Acuerdos de Paz Firme y Duradera también reflejan estas políticas.

Más específicamente, los Acuerdos de Paz, en lo concerniente al "Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria", establecen: "Para 1,999 haber otorgado a pequeños y medianos campesinos legalmente organizados, en concesiones de manejo de recursos naturales renovables 100,000 ha dentro de

---

<sup>3</sup> Como marco legal a este proceso, en 1997 fue creada la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97).

áreas de uso múltiple para fines de manejo forestal sostenible, administración de áreas protegidas, ecoturismo, protección de fuentes de agua y otras actividades compatibles con el uso potencial y sostenible de los recursos naturales renovables”.

A nivel sectorial, la Estrategia Nacional para el Uso Sostenible y Conservación de la Biodiversidad, plantea como línea de acción estratégica la consolidación del SIGAP y en otras estrategias de conservación estricta, se refiere a las de promoción del uso sostenido de los recursos, donde la categoría de manejo así lo determina, priorizando el mecanismo concesionario, sobretodo en tierras nacionales y municipales.

La Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del SIGAP, plantea como líneas de política el fortalecimiento y consolidación de la participación de la sociedad civil en la administración del SIGAP, así como el fomento al manejo productivo de bienes y servicios ambientales de acuerdo a los criterios técnicos y legales de cada categoría de manejo.

La Política Forestal de Guatemala, plantea reducir la presión sobre las áreas protegidas a través del fomento del manejo de bosques naturales y la reforestación, fuera de ellas o dentro de sus Zonas de Amortiguamiento. Plantea además, desarrollar alianzas estratégicas con el CONAP para fortalecer el manejo forestal en tierras dentro del SIGAP que no poseen limitaciones técnicas ni legales.

## 5. PLANTEAMIENTO DE POLITICA

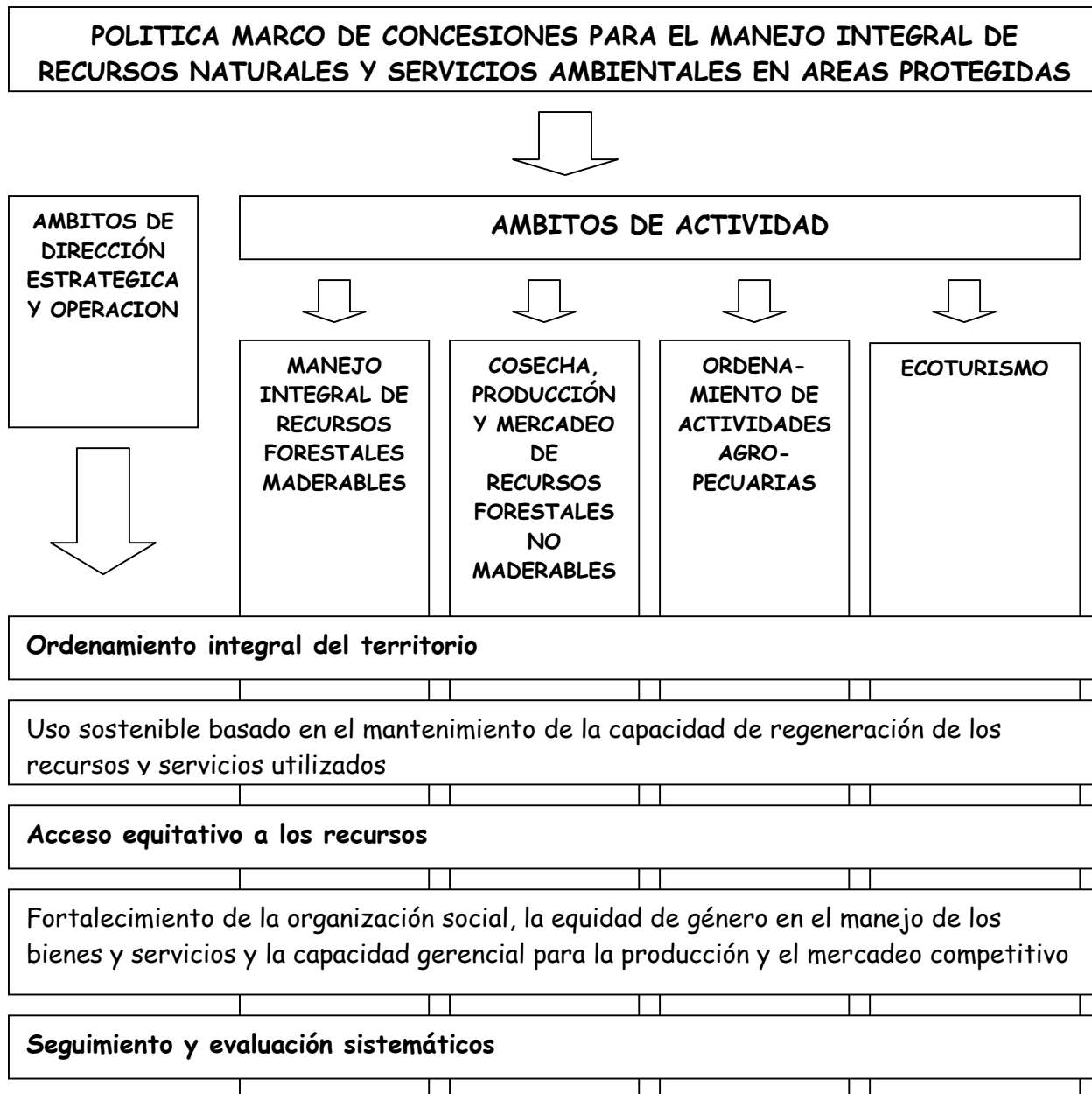
---

### 5.1 Definición y visión

La Política se **define** como el conjunto de principios, objetivos, líneas de acción, estrategias e instrumentos que por un lado, guían el diseño, desarrollo, fortalecimiento y consolidación de los procesos de administración de recursos naturales y servicios ambientales a través del mecanismo de **concesiones**, y por otro lado, proveen el marco para el comportamiento de los actores relacionados directamente con el proceso y la orientación general para los actores indirectos, a fin de asegurar el cumplimiento pleno de los objetivos de manejo de las áreas protegidas en concordancia con su categoría de manejo legalmente definida.

La Política tiene como **Visión** consolidar el mecanismo concesionario como un régimen de administración compartida que fortalece el acceso ordenado a los recursos naturales y servicios ambientales de las áreas protegidas según esquemas de ordenamiento del territorio, de rendimiento continuo y de acceso equitativo que privilegian los objetivos de conservación de áreas protegidas y contribuyen de manera significativa a promover la **estabilidad socioambiental** dentro y alrededor de ellas.

La Política privilegia el desarrollo sinérgico de cuatro ámbitos de actividad, siendo ellos, (i) el manejo integral de recursos forestales maderables; (ii) la cosecha, producción y mercadeo de recursos forestales no maderables; (iii) el ordenamiento de las actividades agropecuarias en las UM y; (iv) el ecoturismo. Tales ámbitos de actividad se regirán por ámbitos de dirección estratégica y operación relacionados con (a) el ordenamiento integral del territorio; (b) el uso sostenible basado en el mantenimiento de la capacidad de regeneración de los recursos y servicios utilizados; (c) el acceso equitativo a los recursos; (d) el fortalecimiento de la organización social, la equidad de género en el manejo de los bienes y servicios y la capacidad gerencial para la producción y el mercadeo competitivo y; (d) el seguimiento y evaluación sistemáticos (Figura 1).



**Figura 1.** Ámbitos de actividad y ámbitos de dirección estratégica y operación de la Política Marco de Concesiones Para el Manejo Integral de Recursos Naturales y Servicios Ambientales en Areas Protegidas.



## 5.2 Principios

Los Principios que regirán los procesos concesionarios en las áreas protegidas son:

- **Compatibilidad productiva y observancia de la capacidad de carga de la unida de manejo y el ecosistema del que es parte.** Las actividades productivas a desarrollar dentro de UM concesionadas deben ser compatibles desde el punto de vista ecológico, social y económico y ninguna de ellas deberá rebasar la capacidad de carga del sitio para soportarlas.
- **Sociedad basada en la complementariedad de fortalezas.** La sociedad entre concesionarios y gobierno se basará en el reconocimiento mutuo de las fortalezas de cada parte.
- **Reconocimiento y respeto de los espacios de poder y de autoridad.** Los participantes del proceso reconocerán y respetarán en todo momento los roles de cada uno, así como los derechos y obligaciones de cada parte para cumplirlo. El concesionario no pondrá en tela de duda la autoridad que sustenta CONAP para tomar decisiones que privilegien los objetivos de conservación de las áreas protegidas donde las UM tienen lugar.
- **Privilegio de la comunicación.** La relación entre los actores del proceso deberá descansar en una constante comunicación, coordinación y participación. Las partes mantendrán una actitud madura y propositiva para ejercer la crítica y la autocrítica dirigida a mejorar el proceso.
- **Cumplimiento de obligaciones contractuales.** Los concesionarios se comprometen a cumplir a cabalidad los compromisos contractuales asumidos frene al Estado de Guatemala y notificará oportunamente a CONAP cuando las circunstancias limiten sus capacidades para el cumplimiento, antes de comprometer la integridad de las UM.
- **Compromiso con el desarrollo sostenible como medio para conservar, no como un fin:** La finalidad del SIGAP es conservar la biodiversidad, el equilibrio ecológico y el patrimonio cultural. Por lo tanto, toda acción de desarrollo dentro de áreas protegidas deberá concebirse como un medio para conservar y no como fin en sí mismo. Las actividades de desarrollo sostenible promovidas y ejecutadas dentro de áreas protegidas deberán tener una relación positiva neta costo/beneficio favorable para la conservación.

- **Compromiso con la construcción equitativa de capacidades locales.** El proceso deberá privilegiar el fortalecimiento de las capacidades de los actores locales, con la visión de que sean ellos, hombres y mujeres, los que vayan asumiendo gradualmente las responsabilidades de conservar el patrimonio natural de su localidad a través de este mecanismo.
- **Fortalecimiento de la equidad de género.** Todas las acciones que se realicen partirán de los intereses y las necesidades, tanto de hombres como de mujeres, privilegiando las decisiones tendientes al beneficio equitativo de ambos.
- **Precautoriedad.** Cuando exista peligro o amenazas de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con éstos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección dentro de las UM bajo concesión. Como tal, se privilegiarán sobre otras, las medidas de conservación que determine el CONAP como ente rector del SIGAP.
- **Armonía de las Políticas de Estado.** Debe asegurarse la congruencia y armonía entre la presente Política Marco y otras políticas públicas emitidas o no por el CONAP. La coordinación entre instituciones de Estado es fundamental para garantizar una visión común y maximizar la efectividad de las UM concesionadas.

### 5.3 Objetivo General de la Política

Fortalecer el proceso de administración de áreas protegidas a través del mecanismo de concesiones como un modelo de trabajo que fortalece los sistemas de generación de riqueza de las y los actores sociales involucrados procurando no rebasar los límites de capacidad de carga de los ecosistemas y asegurando una relación basada en la interacción constructiva, la corresponsabilidad y la participación equitativa, con el fin de conservar más eficazmente la biodiversidad y otros valores de las áreas protegidas.

### 5.4 Objetivos específicos

1. Contar con directrices claras que rijan los procesos de concesiones en áreas protegidas de Petén.

2. Diversificar el manejo de las Unidades de Manejo bajo concesión a fin de asegurar su óptimo aporte al desarrollo económico y social de la región y el país sin rebasar los límites ambientales de las mismas.
3. Aumentar significativamente el financiamiento de largo plazo, la diversificación de fuentes financieras y la eficiencia de las inversiones para las áreas protegidas sujetas a este tipo de mecanismos.
4. Fortalecer la capacidad de las comunidades y de las organizaciones empresariales que habitan dentro y alrededor del SIGAP para trabajar de forma cooperativa y complementaria.

## **5.5 Sujetos de la Política**

La presente política va dirigida a todos los actores actualmente vinculados de manera directa e indirecta en la administración de Unidades de Manejo bajo el mecanismo de concesión. También serán sujetos de la Política aquellas personas individuales o jurídicas que en el futuro se involucren en la administración de las mismas y que hayan superado los requisitos de elegibilidad establecidos por el CONAP.

## **5.6 Ámbitos de actividad y acciones estratégicas**

Las acciones y estrategias identificadas para el impulso de la presente política se organizan de acuerdo a los cuatro ámbitos de actividad y a los cuatro ámbitos de dirección estratégica citados en la sección 5.1. Las principales estrategias de acción para estos ámbitos se presenta a continuación.

### **5.6.1 Ambito de actividad 1: Manejo integral de recursos forestales maderables.**

Este ámbito trata de consolidar el sistema de manejo sostenido de los recursos maderables de los bosques de la ZUM-RBM, a fin de asegurar, por un lado, su rendimiento continuo en el largo plazo y por otro, el fortalecimiento del modelo de ordenamiento del territorio al interior de la RBM y de cada una de las Unidades de Manejo bajo concesión. Incluye acciones relativas a las siguientes áreas de trabajo: (i) planificación forestal integral, tanto a nivel de la actualización oportuna de los planes generales de manejo como la formulación técnicamente

responsable de los planes operativos anuales; (ii) el mejoramiento continuo de la cosecha para minimizar sus impactos en el ecosistema; (iii) La aplicación de tratamientos silviculturales a escala operacional y; (iv) la protección contra amenazas, fundamentalmente los incendios forestales, las talas ilegales y las invasiones. Este ámbito también incluye la utilización de los recursos forestales maderables cosechados con el criterio de máxima eficiencia considerado todas las etapas de la cadena de transformación.

## **5.6.2 Ámbitos de dirección estratégica**

### **A. Ordenamiento integral del territorio**

#### **Acciones Estratégicas**

- Consolidación de los límites y de la zonificación de las Unidades de Manejo (UM).
- Desarrollo de la normativa técnica y de los instrumentos de gestión de las zonas de manejo donde el énfasis no es maderable: reservas no maderables, áreas de uso agropecuario, zonas de protección, zonas de riqueza arqueológica.
- Integración de los corredores biológicos a las estrategias de manejo de las UM que comparte sus límites.
- Resolución de conflictos de uso y dominio entre los concesionarios y los propietarios y poseedores de tierras dentro de los límites de las UM.

### **B. Uso sostenible basado en el mantenimiento de la capacidad de regeneración de los recursos y servicios utilizados**

#### **Acciones Estratégicas**

- Determinar los límites de la actividad forestal maderable, fundamentalmente en lo concerniente a : superficies máximas bajo manejo, volúmenes máximos de cosecha y capacidad máxima de generación de empleo e ingresos.
- Actualizar los análisis que relacionan la capacidad de carga de los sistemas de producción forestal en términos de generación de empleo e ingresos, con el crecimiento poblacional de las comunidades involucradas.
- Aplicar tratamientos silviculturales a escala operacional en todas las UM.
- Actualizar los planes generales de manejo forestal, especialmente los ciclos de corta, con base en los resultados de los estudios de crecimiento derivados del sistema actual de parcelas permanentes de muestreo (PPM)

- Aumentar las PPM para mejorar la representatividad de los tipos de bosque presentes en la ZUM-RBM.
- Asegura que la totalidad de las UM obtengan y sus administradores sean capaces de mantener el certificado internacional del buen manejo de bosques.
- Aumentar la proporción del volumen cosechado con especies poco conocidas.
- Aumentar el volumen de cosecha por unidades de área, por un lado, haciendo mas eficiente la utilización de los individuos cosechados y por otro, aumentando el numero de especies, sin rebasar la corta anual permisible.
- Aumentar el valor agregado *insitu* de los recursos maderables cosechados.

### **C. Acceso equitativo a los recursos**

#### **Acciones Estratégicas**

- Asegurar mecanismos de participación equitativa y de obtención de beneficios directos e indirectos de la mayoría de los miembros de las comunidades involucradas en la administración de las UM.
- Involucrar y capacitar a habitantes locales, hombres y mujeres, en los procesos de administración de las UM concesionadas a empresas industriales.
- Promover la participación de las mujeres locales en los procesos de administración de las UM.

### **D. Fortalecimiento de la organización social, la equidad de genero en el manejo de los bienes y servicios y la capacidad gerencial para la producción y el mercadeo competitivo**

#### **Acciones Estratégicas**

- Desarrollar mecanismos que aseguren la gestión continua de las juntas directivas responsables de la toma de decisiones sobre la administración de las UM. Evaluar mecanismos de sustitución de algunos de los miembros y no de la totalidad.
- Fortalecer la capacidad gerencial de los hombres las mujeres de las comunidades para la administración integral de las UM.
- Establecer bloques de UM por afinidad geográfica con miras a fortalecer las estrategias de mercadeo (mayores volúmenes) y económicas (de escala) así como en la adquisición conjunta de equipo de uso común<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Ver CONAP-FIPA-USAID. 2001. Estrategia de manejo de bosques en la RBM. Petén, Guatemala.

- Promover la autosuficiencia en los ámbitos técnico, administrativo y financiero de la actividad forestal en las UM, en respuesta a la reducción de los niveles de subsidiaridad que plantean los organismos de apoyo al CONAP.

## **E. Seguimiento y evaluación sistemáticos**

### **Acciones Estratégicas**

- Implementar el sistema de monitoreo y evaluación de la efectividad de manejo de las UM concesionadas, estableciendo la línea base respectiva.
- Fortalecer las capacidades de los concesionarios para administrar el certificado internacional del buen manejo forestal.
- Fortalecer los programas de monitoreo de la actividad forestal en la conservación de la biodiversidad.

### **5.6.3 Ambito de actividad 2: Cosecha, producción y mercadeo de recursos forestales no maderables.**

Este ámbito de actividad busca fomentar el desarrollo de sistemas diversificados de producción forestal, dentro de los cuales, se compatibiliza el manejo de recursos forestales maderables y no maderables (RFNM). Esta compatibilización deberá promoverse y sustentarse sobre una plataforma técnica que garantice zonas y ciclos de cosecha acordes con las posibilidades de regeneración de las poblaciones naturales de cada recurso no maderable. Esto no será posible sin una plataforma organizacional, sustentada en las empresa forestales comunitarias a cargo de las UM bajo concesión, que integren de manera ordenada y eficiente esta actividad en el marco de los planes de manejo y de los sistemas de producción de las comunidades involucradas.

### **5.6.4 Ambitos de dirección estratégica**

#### **A. Ordenamiento integral del territorio**

### **Acciones Estratégicas**

- Zonificar las UM de acuerdo al potencial de aprovechamiento de cada uno de los RFNM interés para el mercado.
- Identificar y demarcar las zonas de restricción para la cosecha de RFNM.
- Delimitar las zonas de aprovechamiento anual del acuerdo a los ciclo de corta de cada uno de los RFNM

- Identificar y delimita las zonas donde la actividad maderera no es compatible con la estabilidad de las poblaciones naturales de RFNM.

## **B. Uso sostenible basado en el mantenimiento de la capacidad de regeneración de los recursos y servicios utilizados**

### **Acciones Estratégicas**

- Desarrollar o actualizar inventarios de los RFNM de interés destacando el potencial del producto cosechable.
- Identificar las subpoblaciones susceptibles de cosecha y establecer la capacidad reproductiva actual para sostener poblaciones viables de los principales RFNM.
- Establecer un sistema de licencias de aprovechamiento de los recursos basados en la zonificación y en los ciclos de cosecha.
- Documentar experiencias y establecer plantaciones piloto de los RFNM para reducir la presión sobre las poblaciones naturales.
- En el caso de los follajes, fomentar la cosecha basada en calidad del producto cosechado a fin de evitar desperdicios y daños a las poblaciones naturales.

## **C. Acceso equitativo a los recursos**

### **Acciones Estratégicas**

- Desarrollar un programa intenso de capacitación para hombres y mujeres involucradas en las distintas etapas de las actividades productivas basadas en la extracción de RFNM.
- Promover mejores condiciones laborales para mujeres actualmente involucradas en la cadena de recolección y mercadeo de RFNM.

## **D. Fortalecimiento de la organización social, la equidad de género en el manejo de los bienes y servicios y la capacidad gerencial para la producción y el mercadeo competitivo**

### **Acciones Estratégicas**

- Evaluar la posibilidad de establecer un sistema de manejo de los RFNM basado en las organizaciones administradoras de las UMF.
- Fortalecer la capacidad de mercadeo de las organizaciones locales involucradas en la cosecha y mercadeo de RFNM

## **E. Seguimiento y evaluación sistemáticos**

### **Acciones Estratégicas**

- Establecer un conjunto de principios, criterios e indicadores para asegurar el seguimiento continuo de la calidad y viabilidad de las poblaciones naturales de RFNM.

### **5.6.5 Ambito de actividad 3: Ordenamiento de las actividades agropecuarias**

Se trata de que las UM que cuentan con una zona de uso agropecuaria integren estos territorios dentro de planes de ordenamiento integrales para la misma. Donde se requiera, se perseguirá adecuar el uso de las tierras agropecuarias a su capacidad biofísica y que las mismas sean la base para la integración de sistemas de producción estables y viables. La estabilidad se buscará a través de la diversificación productiva y la viabilidad a través de tamaños de finca apropiados a las necesidades de cada productor. Se privilegiará el uso de tecnologías que otorgan sostenibilidad a las actividades agropecuarias, entre ellas, la agroforestería, el uso de cultivos de cobertura, la desestimación de la quema, el uso de curvas de nivel u obras físicas de conservación de suelos, entre otras. En las UM sin zona de uso agropecuario en la actualidad, se prohíbe su habilitación.

### **5.6.6 Ambitos de dirección estratégica**

#### **A. Ordenamiento integral del territorio**

### **Acciones Estratégicas**

- Desarrollar los estudios de capacidad de uso y uso potencial para las zonas de uso agropecuario de las UM.
- Promover la adecuación del uso actual al uso potencial de las fincas dentro de la zona agropecuaria.
- Promover la ejecución de un catastro para fines de administración efectiva de las tierras en la zona de uso agropecuario.
- Evitar la expansión de las zonas de uso agropecuario.
- Evitar la creación de zonas de uso agropecuario en UM que actualmente no tienen grupos humanos dentro de ellas.



## **B. Uso sostenible basado en el mantenimiento de la capacidad de regeneración de los recursos y servicios utilizados**

### **Acciones Estratégicas**

- Desarrollar e implementar normas de uso de la zona agropecuaria, que sean compatibles con las necesidades integrales de ordenamiento de la UM y de la RBM.
- Desarrollar actividades productivas sostenibles en concordancia con las potencialidades de la UM respectiva.
- Enriquecer las actividades agropecuarias con recursos provenientes de los ecosistemas de las UM.
- Delimitar físicamente las zonas de uso agropecuario.

## **C. Acceso equitativo a los recursos**

### **Acciones Estratégicas**

- Desarrollar un inventario de los usuarios y en base al catastro, establecer una base de datos y un sistema de administración de tierras de uso agropecuario en cada UM.
- Desarrollar una estrategia para atender las necesidades de producción agropecuaria de los nuevos núcleos familiares, derivados de la población joven de las comunidades establecidas dentro de las UM.
- Suscribir contratos de arrendamiento entre CONAP y los usuarios de la zona agropecuaria.
- Atender los conflictos de uso entre propietarios privados y concesionarios que tienen lugar en esta zona.
- Regular la posesión de grandes extensiones de tierra en la zona agropecuaria.

## **D. Fortalecimiento de la organización social, la equidad de género en el manejo de los bienes y servicios y la capacidad gerencial para la producción y el mercadeo competitivo**

### **Acciones Estratégicas**

- Desarrollar e implementar un programa de extensión para la zona de uso agropecuario a fin de desarrollar actividades agropecuarias sostenibles y conformar sistemas de producción diversificados en el marco de todas las potencialidades de la UM.

- Establecer un programa permanente de apoyo a la organización comunitaria y la empresarialidad para el desarrollo de actividades agropecuarias sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico.
- Fomentar la alianzas entre grupos comunitarios a fin de desarrollar y fortalecer consorcios comunales para el impulso de la actividad agropecuaria.

## **E. Seguimiento y evaluación sistemáticos**

### **Acciones Estratégicas**

- Desarrollar un conjunto de principios, criterios e indicadores para el seguimiento y evaluación de las actividades agropecuaria e integrarlos con el sistema de seguimiento y evaluación de la RBM en su conjunto.
- Desarrollar la línea base correspondiente a fin de establecer cual es la situación actual de las actividades agropecuarias.

### **5.6.7 Ambito de actividad 4: Ecoturismo**

Este ámbito trata de destacar, planificar, aprovechar y mantener la combinación de belleza escénica, riqueza arqueológica y cualidades socioeconómicas de las comunidades locales, en función de la actividad turística que privilegia la naturaleza. Se pretende armonizar la actividad turística con las otras actividades productivas que se desarrollan al interior de las UM a fin de promover, fortalecer y consolidar sistemas de producción diversificados que reducen la presión de uso sobre unos pocos recursos naturales y reducen la vulnerabilidad social de las comunidades que depende de una sola actividad productiva, poniendo en riesgo la integridad de las UM. Entre otros aspectos, esta actividad requiere de una alta capacidad de trabajo coordinado entre todos los administradores de las diferentes Unidades de Manejo, pues frecuentemente los circuitos turísticos, involucran a mas de una de ellas.

### **5.6.8 Ambitos de dirección estratégica**

#### **A. Ordenamiento integral del territorio**

### **Acciones Estratégicas**

- Identificar el potencial turístico de las UM y sus elementos naturales y culturales y desarrollar una zonificación apta para el desarrollo armónico de ésta con las otras actividades productivas.

- Desarrollar los circuitos turísticos con base en el potencial identificado.
- Desarrollar infraestructura, ubicada de manera estratégica, para que responda a objetivos múltiples (manejo forestal, vigilancia, senderos, centros de visitantes, entre otros) de administración de las UM.

**B. Uso sostenible basado en el mantenimiento de la capacidad de regeneración de los recursos y servicios utilizados**

**Acciones Estratégicas**

- Desarrollar un Plan de Desarrollo del Ecoturismo en las UM.
- Desarrollar e implementar los estudios de capacidad de carga turística para los sitios elegidos como destinos turísticos en las UM.
- Desarrollar una estrategia de manejo e desechos sólidos y líquidos generados por la actividad turística.

**C. Acceso equitativo a los recursos**

**Acciones Estratégicas**

- Establecer un programa específico de capacitación que brinde oportunidades equánimes entre los miembros de las comunidades para involucrarse de manera ordenada en las actividades turísticas de las UM.

**D. Fortalecimiento de la organización social, la equidad de género en el manejo de los bienes y servicios y la capacidad gerencial para la producción y el mercadeo competitivo**

**Acciones Estratégicas**

- Establecer un programa permanente de apoyo a la organización comunitaria y la empresarialidad para el desarrollo de capacidades de las comunidades locales para identificar y administrar actividades turísticas.
- Fomentar la alianzas entre grupos comunitarios a fin de desarrollar y fortalecer consorcios comunales para el impulso de la actividad turística.
- Desarrollar y gestionar un plan de inversiones de apoyo al ecoturismo en las UM.

## **E. Seguimiento y evaluación sistemáticos**

### **Acciones Estratégicas**

- Desarrollar un conjunto de principios, criterios e indicadores para el seguimiento y evaluación de las actividades turísticas e integrarlos con el sistema de seguimiento y evaluación de la RBM en su conjunto.
- Desarrollar la línea base correspondiente a fin de establecer cual es la situación actual del ámbito de ecoturismo en las UM. La línea base deberá elaborarse previo al desarrollo de cualquier actividad productiva.

## **6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

---

### **6.1 Funciones del CONAP**

El CONAP, a través de su Secretaria Ejecutiva, es la entidad encargada de administrar la presente política marco. Ello implica la implementación de instrumentos específicos de carácter regulatorio, incentivos y de sensibilización para asegurar un conveniente impacto para la RBM como Unidad de Manejo. Dado su carácter de "Política Marco" también implica la conducción de acciones para asegurar la formulación, emisión y puesta en marcha de "Políticas específicas" explícitas en los distintos ámbitos considerados en la presente.

En términos generales, CONAP será responsable de:

- a. Otorgar seguimiento y evaluar la presente política
- b. Garantizar la coordinación efectiva entre todos los concesionarios y con otros entes con presencia en el SIGAP a fin de asegura la sinergia entre sus acciones.
- c. Establecer y aplicar normas y regulaciones específicas que mejoren la aplicación de la política.
- d. Incentivar a los actores involucrados en el uso y manejo de biodiversidad a fin de que asuman los comportamientos deseados para la RBM en su conjunto.
- e. Promover la concienciación necesaria para que los concesionarios asuman responsablemente los planteamientos de la política.
- f. Promover el fortalecimiento de las capacidades de administración de las UM por parte de los concesionarios.
- g. Supervisar, monitorear y evaluar la presente Política, los planes, acciones y desempeño de los concesionarios, los contratos suscritos con los concesionarios y los avances en la consolidación de las UM.
- h. Apoyar las iniciativas de búsqueda de financiamiento para consolidar la administración integral de las UM.
- i. Facilitar la resolución de conflictos.
- j. Facilitar y apoyar el trabajo de otros agentes que contribuya a alcanzar los objetivos de las UM y de la RBM.

### **6.2 Funciones de los Administradores de UM**

Los concesionarios deberán asumir la responsabilidad de administrar las UM bajo los Planes de Manejo Aprobados por CONAP y al amparo de las derechos y obligaciones establecidos en los contratos respectivos. Deben observar todas las

disposiciones que sean emitidas por el CONAP en materia de administración de las áreas protegidas en general y de las UM en particular.

### **6.3 Funciones de los usuarios de los RFNM**

Los usuarios de los Recursos Forestales no Maderables (RFNM) deberán observar las disposiciones específicas que emita CONAP en materia de ordenamiento territorial, usos sostenido, organización social y empresarial, acceso equitativo y seguimiento y evaluación de la actividad. CONAP propiciará espacios de análisis y debate con los sectores involucrados en la actividad a fin de mejorar sistemáticamente las actividades de extracción y mercadeo en beneficio de las comunidades locales sin rebasar la capacidad e cosecha de las poblaciones naturales de estos recursos no maderables.

## 7. ELEMENTOS PARA APLICAR LA POLITICA

---

Algunos elementos que deben fortalecerse o instaurarse para facilitar la aplicación de la presente "Política Marco" son, al menos, los siguientes:

- Establecer un "Comité Mixto de Seguimiento" (CMS) a los procesos de gestión de las UM, integrado, al menos, por CONAP, organizaciones concesionarias y organización publicas o privadas que apoyan el proceso de administración de las UM.
- Establecer comités técnicos mixtos para desarrollar y promover de manera explícita los diferentes ámbitos de actividad identificados en el marco de la presente política, a saber: productos forestales maderables, productos forestales no maderables, tecnificación de las actividades agropecuarias y ecoturismo.
- Fortalecer la Asociación de Comunidades Forestales del Peten, como una organización de "segundo piso" con potencial para articular los esfuerzos de las distintas organizaciones administradoras de las UM.
- Junto a ACOFOP promover la integración de una empresa local proveedora de servicios técnicos para las UM. En principio es deseable que ACOFOP, por su rol político, delegue esta actividad en comités técnicos, donde podría asumir la presidencia. Este mecanismo ayudará a fortalecer la capacidades de control de los concesionarios sobre los servicios técnicos que requieren y enfrentar las tendencias de reducción de los niveles de subsidiaridad y de acompañamiento técnico en el proceso concesionario.
- Fortalecer las capacidades de organización, dirección, empresarialidad y relacionamiento de las organizaciones comunitarias administradoras de las UM.
- Crear un centro de diseño y promoción de productos forestales con financiamiento mixto (publico y privado), en apoyo a las iniciativas de diversificación productiva, apertura de mercados y desarrollo de negocios en torno de las UM.

## 8. METAS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

---

El Comité Mixto de Seguimiento (CMS), deberá establecer las metas, así como los principios, criterios e indicadores para el seguimiento y evaluación de la presente política. Mientras que el seguimiento y evaluación deberá incluir temas concernientes al "desempeño"<sup>5</sup> de la política como instrumento marco" y sus "impactos"<sup>6</sup>, las metas deberán enfatizar en estos últimos temas.

En este contexto el seguimiento y evaluación del desempeño, deberá incluir:

- Propiedad de la Política: se refiere a la capacidad real de la política para modificar las situaciones problema señaladas para el ámbito de aplicación o, el aprovechamiento eficiente de las oportunidades de desarrollo sostenible del mismo. Para ello analiza la lógica interna del planteamiento en relación a tales problemas u oportunidades en los ámbitos temático, espacial y temporal donde se ejecuta.
- Idoneidad de la Política: se refiere al grado de confiabilidad de la política para alcanzar los objetivos propuestos y por lo tanto su idoneidad como instrumento de cumplimiento de políticas globales para el SIGAP y políticas nacionales de desarrollo.
- Efectividad de la Política: grado de alcance de los objetivos y metas previstas en la política.
- Eficiencia de la Política: se refiere a la relación entre los insumos y los productos, es decir la productividad de los recursos asignados para el impulso de la política en relación a los resultados obtenidos.
- Capacidad de implementar la política: sintetiza los criterios anteriores y analiza la capacidad institucional del ente rector de la política para promover su implementación efectiva.

---

<sup>5</sup> Se refiere a la calidad e integralidad del planteamiento para alcanzar los objetivos de la Política y a la capacidad para su implementación.

<sup>6</sup> Se refiere a los cambios precederos en los sistemas social y natural donde el proceso concesionario tiene lugar.



Tanto las metas como el seguimiento y evaluación de impactos, deberán, al menos, incluir los siguientes temas:

- Cobertura forestal y de ecosistemas
- Intensidad de uso de las tierras
- Superficie bajo manejo efectivo para cada uno de los ámbitos de actividad: recursos forestales maderables; recursos forestales no maderables; actividades agropecuarias y ecoturismo.
- Volúmenes de cosecha
- Cantidad y proporción de ingresos percibidos bajo prácticas de uso sostenible
- Empleos generados por los sistemas productivos
- Familias beneficiarias de los ámbitos de actividad
- Organización comunitaria
- Nivel de eficiencia en las transacciones comerciales
- Certificación forestal
- Nivel de manejo de los conflictos
- Grado de conocimiento de las poblaciones naturales bajo manejo

## 9. ANEXOS

---

### **ANEXO 1. RESUMEN DE LOS APORTES DEL PROCESO CONCESIONARIO EN PETEN**

---

Existen indicadores de resultado y de impacto que pueden ayudar a acreditar una serie de logros para el proceso en su conjunto. A continuación se analizan algunos de ellos, no sin antes recordar que este proceso se ha diseñado e impulsado como parte de la estrategia de gestión integral de la RBM, bajo la premisa que solamente conciliando las necesidades de uso de hombres y mujeres rurales pobres, con las necesidades de conservación de la biodiversidad, esta última será valorada y por lo tanto conservada. Aun con las incertidumbre actuales, parece persistir un consenso en torno a esta premisa.

Los principales y mas evidentes indicadores y algunas consideraciones que pretenden contextualizarlos mejor, se presentan en el Cuadro 1.

**ANEXO 1. Indicadores de éxito del proceso de concesiones forestales en la Reserva de Biosfera Maya**

Indicador	Significado
Superficie bajo manejo y protección	557,815.4 ha (27% de la RBM y 5% del territorio nacional) se encuentran administradas bajo planes de manejo y cuentan con un seguimiento continuo por parte de instituciones internacionales que garantizan la calidad del manejo bajo estándares mundiales. Por supuesto que este certificado se puede perder si las acciones en el terreno se alejan de los estándares mínimos de calidad ambiental, social y económica.
Contribución al ordenamiento integral del territorio a nivel macro (RBM), meso (ZUM) y a nivel micro (intra-concesiones)	<p>La ZUM (848,000 ha) ha sido objeto de una planificación y ordenamiento territorial con bases técnicas y administrada bajo el amparo de los objetivos primarios de conservación de la RBM. Las Unidades de Manejo de Bosques concesionadas se ven completadas por corredores biológicos de uso menos intensos que interconectan las zonas núcleo, zonas de manejo especial que se administran en sintonía con zonas núcleo contiguas y áreas que se han recategorizado para usos mas restrictivos (Yaxha-Nakum-Naranja y El Pilar).</p> <p>Al interior de las Unidades de Manejo de Bosques (nivel micro) se han aplicado procesos de zonificación que identifican claramente las áreas aptas para la producción (maderable y no maderables) y para la protección (sitios de reproducción de fauna, reservas no maderables, sitios cuyas características fisiográficas e hidro-edafológicas los hacen vulnerables a las intervenciones). También se han identificado y delimitado las áreas para producción agropecuaria y se han emitido normas para su uso. Indudablemente esta estrategia ha frenado el flagelo de la deforestación agropecuaria dentro de la ZUM. Durante los periodos de 1995-97 a 1997-99 la tasa de deforestación paso de 0.25% a 0.07%.</p>

*Continuación cuadro 1.....*

<b>Indicador</b>	<b>Significado</b>
Protección contra incendios forestales	Pese a que en el corazón de la ZUM existen núcleos de alta susceptibilidad a los incendios forestales <sup>7</sup> , es en esta zona donde se han registrado la menor incidencia, pues el manejo de bosques implica acciones de protección preventiva. Así mismo, una vez declarado un incendio es enfrentado oportunamente por las comunidades concesionarias.
Deforestación evitada	La combinación de las acciones asociadas a las tres indicadores anteriores, dan como resultado un impacto importante en la gestión integral de la RBM. Para 1997-99 la tasa de deforestación en la Zona de Amortiguamiento-RBM era de 1.84% y dentro de la ZUM de 0.07%. Esta diferencia equivale a 15,433.6 ha/año de deforestación evitada en la ZUM.
Familias involucradas con sistemas de producción enriquecidos por la diversificación.	1,265 familias (6,031 habitantes) que, previo al proceso, se dedicaban estrictamente al desarrollo de actividades extractivas y agropecuarias tradicionales. Todos fueron sujetos con responsabilidad directa en la ampliación de la frontera agropecuaria. Hoy administran y dependen de sistema de producción mas estables y viables. La relación ha/familia resulta privilegiada frente a las relaciones nacionales, sin embargo, se promueve la integración e inserción de tales familias en procesos de conservación de biodiversidad en tierras de uso no común, mas no el reparto de tierras.
Acceso a empleo	Una aproximación gruesa indica que un 55% de los miembros masculinos de las comunidades concesionarias obtienen empleo forestal. Contrario a un costo de oportunidad muy bajo, los involucrados cuentan con acceso a empleo mejor remunerado (superior al valor mínimo del jornal). La participación de las mujeres es aún baja.

<sup>7</sup> Ramírez, Carla. 1999. Modelo de la susceptibilidad a incendios forestales utilizando imágenes AVHRR y sistemas de información geográfica, en la Reserva de la Biosfera Maya, Guatemala.

*Continuación Cuadro 1.....*

Indicador	Significado
Mujeres involucradas y beneficiándose en actividades con productos derivados del bosque	Las mujeres realizan actividades de generación de ingresos con productos derivados del bosque. Por ejemplo, el xate, en el que de acuerdo al registro de CONAP, el 57% de las contratistas son mujeres. Actualmente un porcentaje pequeño de mujeres se dedica a su recolección. El grueso de su participación en el proceso, se centra en la fase de selección del producto en las bodegas, situadas en el área central de Petén y en la ciudad capital. Es aquí donde la participación de la mujer es fundamental, pues es ella la que da el valor agregado al producto. La mayor desventaja que tienen las seleccionadoras de xate es que su pago depende de la calidad del producto entregado por los recolectores y no cuentan con un salario fijo; mientras que los empacadores sí reciben un salario fijo. Estudios han demostrado que existe mucho potencial para la generación de ingresos para las mujeres en incremento del valor agregado a maderables, pero sobre todo los no-maderables <sup>8</sup> .
Bienes producidos (maderables)	Se estima que actualmente las Unidades de Manejo de Bosques proveen unos 15,000 m <sup>3</sup> de madera de especies Latifoliadas. Este volumen equivale a un 2% de la producción nacional. Dada la naturaleza de la actividad silvícola (extracciones selectivas limitadas por el crecimiento anual de la masa) la contribución de la ZUM, pese a la superficie bajo manejo, no impactara de manera significativa los mercados demandantes de madera. Su potencial esta mas bien, en la colocación de productos de bajo volumen, alta calidad y bajos precios. El incremento en los niveles de transformación y el apoyo a iniciativas de diseño de productos y desarrollo de mercados es una tarea pendiente.

<sup>8</sup> CODERSA-FIPA. 2002. Diagnóstico y Propuesta de Acción de Sistema Integrado de Producción y Exportación de Xate, Información de Aspectos de Género. ( L. M. Ormeño).

*Continuación Cuadro 1.....*

<b>Indicador</b>	<b>Significado</b>
Mayor, mejor y más justa participación de hombres y mujeres en las oportunidades y beneficios que generan las concesiones forestales	El fomento de una participación más activa y comprometida de los hombres y de las mujeres de las comunidades, en el manejo de sus recursos maderables y no maderables dentro de su concesión y la distribución equitativa de los beneficios alcanzados.
Desincentivo a actividades agropecuarias insostenibles	El resultado de acciones ligadas a los dos indicadores anteriores, es un gradual abandono de las actividades agropecuarias insostenibles. Su mantenimiento, en un espacio territorialmente bien definido, obedece a la necesidad de asegurar una provisión anual de granos básicos.
Impactos controlados	A pesar de que el aprovechamiento maderero es una de las intervenciones mas drásticas e impactantes en la masa forestal y su biodiversidad, los estudios de monitoreo muestran cifras y por lo tanto dimensiones de impacto, asimilables por los ecosistemas. No obstante niveles de análisis mas finos son requeridos para conocer los impactos en niveles mas específicos de biodiversidad.

**ANEXO 2. ANÁLISIS DE LIMITES BIOFÍSICOS Y SOCIOECONÓMICOS A PARTIR DE ACTIVIDADES FORESTALES EN UM DE LA ZUM-RBM (Imbach y Gálvez, 1999).**

Este análisis fue desarrollado por Imbach y Gálvez (1999)<sup>9</sup> con el propósito de conocer algunos de los límites del proceso concesionario, sobretodo, basados en la cosecha de recursos maderables. Para el efecto se basaron en la información disponible para cinco concesiones comunitarias: San Miguel; La Pasadita, Río Chanchich, Uaxactún y San Andrés. Con base en la carga maderable por unidad de área y la superficie de las UM, desarrollaron promedios ponderados para subgrupos de especies seleccionadas para el manejo. Luego extrapolaron la información al total de área susceptible de ser concesionada, que fue estimada para ese año en 400,000 ha. Los resultados se presentan en el Cuadro 2.

**Cuadro 2. Potencial de producción maderable de las concesiones forestales en Peten.**

GRUPO DE ESPECIES	VOLUME (m <sup>3</sup> /ha)*	Porcentaje	Volumen total en los bosques de las UM (m <sup>3</sup> )**	Producción total anual (m <sup>3</sup> /año)***
Mercado totalmente desarrollado (MTD = 2)	1.95	9.8	778,383	19,460
Mercado potencialmente desarrollado (MPD = 9)	5.24	26.5	2,095,897	104,795
Especies potencialmente comercializables (EPC = 18)	12.6	63.7	5,039,701	251,985
Especies seleccionadas totales (ES = 29)	19.78	100.0	7,913,981	376,240
(*) Volumen promedio ponderado por superficie y volumetría por unidad de área (**) Se considera un total de 400,000 ha bajo concesión. (***) Se consideran las 400,000 ha con un turno de corta de 40 años para MTD y 20 años para los otros grupos.				

<sup>9</sup> Idem, pagina 17.

Con estas estimaciones los autores proyectaron que para el año 2,005 las UM ofertarían unos 40,000 m<sup>3</sup>/año de madera cortada, equivalente al doble de la producción esperada de caoba y cedro (MTD), considerando que para esas épocas se comercializaron proporciones similares de especies MTD y MPD. Proyectaron además que para 2,010, a raíz de la consolidación en el mercado de las especies MPD, las UM podrían ofertar unos 125,000 m<sup>3</sup>/año y que hacia el 2,030 se alcanzaría un total de unos 375,000 m<sup>3</sup>/año. Este volumen de madera cosechada podría equivaler a unos 780,000 m<sup>3</sup>/año de madera en bloque, considerando una proporción promedio cortado/vendido de 4.84:1; para ese año.

Con base en estas proyecciones y considerando distintos escenarios de procesamiento de la madera cosechada y su relación con la generación de empleo, los autores realizaron estimaciones acerca de la capacidad de generar empleo a partir de las actividades maderables de las UM. El ejercicio mostró que con el nivel de producción y manteniendo un nivel de procesamiento *in situ* limitado (bloques), las UM no son suficientes para proveer empleo total a la población que trabaja en ellas, considerando que la tasa de crecimiento natural de la misma (sin migraciones) se mantiene constante. Ello muestra, por un lado, la necesidad de aumentar el procesamiento *in situ* y el número de especies bajo manejo, y por otro, la necesidad de diversificar la producción en las UM.

Sin embargo, estos márgenes de apertura al empleo siguen siendo limitados. La lección mas importante que se deriva de estas estimaciones es que las administración de las UM debe ser integral. Aunque quizá las actividades turísticas tengan un potencial importante para generar empleo e ingresos rurales, las proyecciones, pero sobretodo, la promoción seria de la actividad, aun están pendientes. Estas estimaciones deben ser la base para reflexionar acerca de los limites de las UM. Es fundamental comprender que el desarrollo sostenible de Petén requiere, sobre todo, nuevas alternativas generadoras de empleo e ingresos que no dependan exclusivamente del capital natural.





*Esta publicación fue posible gracias al apoyo del Programa de Fortalecimiento Institucional en Políticas Ambientales (FIPA), dentro del Programa Ambiental de la Agencia para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID). Los planteamientos expresados en el documento no son responsabilidad de FIPA-USAID.*